



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2020, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica parcialmente la base duodécima de las Resoluciones de 18 de septiembre de 2017, por la que se convocan procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en las categorías de Médico/a de Familia de Equipo de Atención Primaria, Enfermero/a, Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, Grupo Auxiliar de Función Administrativa, Celador/a, Celador/a para personas con discapacidad intelectual y Pinche en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2020060655)

Por Resoluciones de 18 de septiembre de 2017 (DOE número 187, de 28 de septiembre) y 23 de febrero de 2018 (DOE núm. 45, de 5 de marzo), de la Dirección Gerencia, se convocaron procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en las categorías de Médico/a de Familia de Equipo de Atención Primaria, Enfermero/a, Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, Grupo Auxiliar de Función Administrativa, Celador/a, Celador/a para personas con Discapacidad Intelectual y Pinche, disponiendo el apartado 1 de base duodécima de las citadas Resoluciones de 18 de septiembre de 2017, que finalizado el plazo de presentación de documentos, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud, indicando el lugar, fecha y procedimiento del acto público de elección de plazas, al que deberán acudir todos los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y acreditado que reúnen los requisitos en la forma prevista en la base undécima de la Convocatoria, incluidos aquellos aspirantes que de acuerdo con la base 11.2 estén obligados adicionalmente a presentar la documentación acreditativa de tales requisitos.

Estando próxima la adjudicación de plazas en los referidos procesos selectivos, teniendo en cuenta la experiencia adquirida en la gestión de los mismos, se observa la imposibilidad organizativa de llevar a cabo la realización presencial del acto de adjudicación de plazas, dado el elevado número de aspirantes que deben ser llamados al mismo debido al volumen de plazas ofertadas a consecuencia de la acumulación de convocatorias.

Por una parte, constituyen una responsabilidad para esta Administración sanitaria la adopción de medidas que contribuyan al cumplimiento de los principios de eficacia, sencillez y



eficiencia previstos en la Ley del Régimen Jurídico del Sector Público, por lo que resulta necesario implantar mecanismos que sean más favorecedoras para los aspirantes que coadyuven a su vez en el desarrollo de los procesos selectivos dotándolos de mayor agilidad y celeridad. Y por otra parte, tras la declaración por parte del Gobierno de España del estado de alarma mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, procede atender a las recomendaciones de las autoridades sanitarias en relación a la transmisión del coronavirus (COVID-19).

Es por todo ello, que se hace necesario modificar la base citada en el párrafo primero en el sentido de no proceder al acto de elección de plaza de forma presencial, evitando así desplazamientos y actuaciones gravosas para los aspirantes.

Por lo expuesto, esta Dirección Gerencia, de conformidad con las competencias atribuidas por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, así como por el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud,

RESUELVE:

Primero. Modificar la Base duodécima "Elección y adjudicación de plaza", punto 1, de las Resoluciones que se indican en el resuelve segundo y que tendrá el siguiente tenor literal:

"12.1. Finalizado el plazo de presentación de documentos, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud, aprobando la relación de plazas que se ofertan y el procedimiento para que los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y acreditado que reúnen los requisitos en la forma prevista en la base undécima de la Convocatoria, incluidos aquellos aspirantes que de acuerdo con la base 11.2 estén obligados adicionalmente a presentar la documentación acreditativa de tales requisitos, puedan formalizar en el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación de esta resolución su opción a plaza conforme al modelo que estará disponible en la dirección de internet <https://convocatoriasses.gobex.es>."

Segundo. Las Resoluciones a las que afecta la anterior modificación serán las siguientes:

1. Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Médico/a de Familia de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.
2. Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Enfermero/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.



3. Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Auxiliar de Enfermería, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.
4. Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Grupo Auxiliar de Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.
5. Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Celador/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.
6. Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso de personas con discapacidad intelectual a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Celador/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.
7. Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Pinche, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Tercero. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. La presente resolución producirá efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 18 de marzo de 2020.

El Director Gerente del Servicio
Extremeño de Salud,
CECILIANO FRANCO RUBIO